



B A N D O

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MARRERO PERDOMO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, con motivo de las tradicionales Fiestas de San Roque, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 44 y 46 del DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos,

HACE SABER

Que con carácter excepcional y ocasional y de manera expresa, el horario de cierre de los restaurantes, bares, cafeterías y otros establecimientos que sirven de soporte a la realización de las actividades recreativas y de espectáculo, como verbenas, etc., que se relacionan en el nomenclátor de actividades clasificadas aprobado por Decreto 52/2012, de 7 de junio, se **AMPLÍA** hasta las 03:00 HORAS de los días 04, 11, 14 y 15 de AGOSTO de 2018.

A partir de la hora límite de cierre del establecimiento no se podrá permitir el acceso de personas usuarias o consumidoras, debiendo cesar, de forma inmediata, toda actividad comercial y recreativa o de espectáculo y de la emisión de música que se estuvieran realizando, procediéndose al cierre del establecimiento, momento a partir del cual solo podrá permanecer en el mismo, en funciones de vigilancia o limpieza, el personal dependiente o contratado de la empresa explotadora.

Firgas, a 26 de julio de 2018.

LA ALCALDESA



Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

**M^a del Rosario Marrero Perdomo
(firmado electrónicamente)**